Poder Judicial N° 10 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 132/2018. CONTRATACION DIRECTA PAC N° 53/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 349.413.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), RUC 80013979-8,** domiciliada en Cecilio Da Silva Nº 1001 e/ Federación Rusa, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con **Cédula de Identidad Nº 924.606**, denominado **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 132/2018,** suscripto con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 53/2018 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 349.413**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 307 de fecha 26 de setiembre de 2018 y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 13 de fecha 10 de marzo de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 132/2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 132/2018.

La ampliación de la vigencia del Contrato Nº 132/2018, será por el periodo de **12 (doce) meses** contados a partir del **24 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2021**, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 10 de marzo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 307 de fecha 26 de setiembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 132/2018.

c) La Resolución C.A.J. N° 13 de fecha 10 de marzo de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 132/2018.

d) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Integración Global

Poder Judicial

N° 10 /2020

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes abril y año 2020.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

Integración Global